



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“Relación entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el
sobresimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el
juzgado penal colegiado de Moyobamba – 2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR

Br. Rodrigo Alejandro Hermel Huertas Pretell

ASESOR

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal y Procesal Penal

TARAPOTO – PERÚ

2018

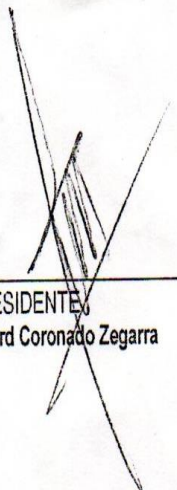
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Ciudad de Tarapoto; a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 21:00 hrs, en mérito de la **Resolución Directoral Académico N°093-2018/DPG-UCV-FT**.


Se procedió a recibir la Sustentación de la Tesis Titulada "**Relación entre la Inconurrencia de los Testigos al Juicio Oral y el Sobreseimiento de los Casos por los Delitos contra la Libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba - 2016**" de la MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL 2016-02 TARAPOTO; presentado por el bachiller **Huertas Pretell Rodrigo Alejandro Hermel**, ante el Jurado evaluador conformado por los siguientes Docentes:

Presidente : Mg. Luis Edward Coronado Zegarra
Secretario : Dra. Gabriela Del Pilar Palomino Alvarado
Vocal : Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas formuladas por los miembros del Jurado, se tomó la decisión de Aprobada por unanimidad la Sustentación de la Tesis. Siendo las 21:50 hrs se dio por concluido el presente acto firmado:


PRESIDENTE
Mg. Luis Edward Coronado Zegarra


SECRETARIO
Mg. Gabriela Del Pilar Palomino Alvarado


VOCAL
Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

Dedicatoria

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mis padres.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi amor Catherine.

Por venir y cambiarme la vida, gracias por ser el motor que me empuja día a día

Rodrigo Alejandro

Agradecimiento

El presente trabajo de tesis, me gustaría agradecerle a Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A la Universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de alcanzar mi logro y acogerme en sus aulas.

A mi asesor de tesis, Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego, por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, su experiencia, paciencia y motivación, logré culminar mis estudios con éxito.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional, agradezco su entrega de sincera amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida.

El Autor

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Rodrigo Alejandro Hermel Huertas Pretell, estudiante del Programa Maestría en Derecho Penal en la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 18130162, con la tesis titulada “Relación entre la inconcurrencia de los testigos al Juicio Oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el Juzgado Penal colegiado de Moyobamba - 2016”.

La Tesis es de mi autoría

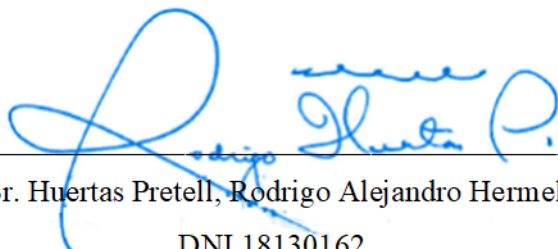
He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, marzo 2018



Br. Huertas Pretell, Rodrigo Alejandro Hermel
DNI 18130162

Presentación

Señores miembros del jurado calificador; cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo; pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada

“Relación entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal colegiado de Moyobamba – 2016”

La investigación está dividida en siete capítulos:

I. INTRODUCCIÓN. Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.

II. MÉTODO. Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos.

III. RESULTADOS. En esta parte se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.

IV. DISCUSIÓN. Se presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados en la tesis.

V. CONCLUSIONES. Se considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

VI. RECOMENDACIONES. Se precisa en base a los hallazgos encontrados

VII. REFERENCIAS. Se consigna todos los autores de la investigación.

El autor.

Índice

Acta de Sustentación.....	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras.....	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Trabajos previos	12
1.3. Teorías relacionadas al tema	14
1.4. Formulación del problema	20
1.5. Justificación del estudio	20
1.6. Hipótesis	21
1.7. Objetivos.....	21
II. METODOLOGÍA	22
2.1. Diseño de estudio	22
2.2. Variables – Operacionalización	22
2.3. Población y muestra.....	24
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
2.5. Métodos de análisis de datos	25
III. RESULTADOS.....	26

IV. DISCUSIÓN.....	32
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	36
ANEXOS.....	38

Matriz de consistencia

Instrumento de recolección de datos

Validación de instrumentos

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación

Autorización para la publicación electrónica de la tesis

Informe de originalidad

Acta de aprobación de originalidad

Autorización de la versión final del Trabajo de Investigación

Acta de aprobación de tesis

Índice de tablas

Tabla 1: Operacionalización variable independiente.....	23
Tabla 2: Operacionalización variable dependiente.....	24
Tabla 3. Casos por delitos que atentan contra la libertad sexual, que presentan inconcurrencia de testigos durante el desarrollo de juicio oral en los juzgados de Moyobamba.....	26
Tabla 4. Clasificación de inconcurrencia de testigos en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual durante el desarrollo de juicio oral en los juzgados de Moyobamba.....	27
Tabla 5. Tipo de sobreseimiento en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual ocurridos en el desenvolvimiento del juicio oral en los juzgados de Moyobamba.....	28
Tabla 6. Tabla de contingencia acerca de la inconcurrencia de los testigos o peritos * sobreseimiento manifestado a casos por delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal de Moyobamba.....	30
Tabla 7: Relación de Chi cuadrado entre la variable inconcurrencia de los testigos y el sobreseimiento evidenciado a los casos por delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal de Moyobamba.....	31

Índice de figuras

Figura 1: Casos por delitos que atentan contra la libertad sexual, que presentan inconcurrencia de testigos durante el desarrollo de juicio oral en los juzgados de Moyobamba.....	26
Figura 2: Clasificación de inconcurrencia de testigos en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual durante el juicio oral en los juzgados de Moyobamba.	27
Figura 3: Tipo de sobreseimiento en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual ocurridos en el desenvolvimiento del juicio oral en los juzgados de Moyobamba.....	29

RESUMEN

En la presente investigación titulada: “Relación entre la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba, 2016”, la misma que tuvo como objetivo principal, es establecer la relación existente entre la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016. La investigación tuvo como muestra 51 de casos delictivos de libertad sexual, pertenecientes a la jurisdicción de Moyobamba, siendo el diseño de investigación utilizada no experimental descriptivo correlacional transversal, con aplicación instrumento de recolección de datos, guía de recolección de información, a partir de ello se llegó a determinar que, el 76.5% de los expedientes presentan inconcurrencias de los refrendatarios en la etapa del juicio oral, impidiendo de esta manera que se detalle minuciosamente los hechos suscitados en pleno desarrollo del delito de abuso sexual, conduciendo a mayor sobreseimiento o suspensión del continuidad del proceso por parte del juez debido a la precaria de pruebas certeras y falta de testimonios que no coadyuvan a comprender claramente la situación de ocurrencia de los hechos delictivos que generó afcción a los denunciante. Asimismo, se detalló que el índice de inconcurrencia de los testigos al juicio oral es del 76.5%, este mismo valor se refleja en el número de casos es el sobreseimiento. Por último, se llegó a validar la hipótesis de investigación, que dilucida acerca de la relación es positiva significativa entre la inconcurrencia de testigos y el sobreseimiento en los juzgados penales de Moyobamba en el periodo 2016, cuyo valor de Chi – cuadrado tabulado corresponde a 0.000, es decir, la ausencia de testigos en el juicio oral conllevan al juez a tomar la decisión de archivar el caso por la carencia de pruebas fiables, en consecuencia, los imputados en determinado caso resultan ser absueltos hasta que las evidencias emitan lo contrario.

Palabras clave: Inconcurrencia de los testigos, sobreseimiento, sentencia, juicio oral.

ABSTRACT

This research study is entitled "Relationship between the inconsistency of witnesses to the oral trial and the dismissal of cases for crimes against sexual freedom in the Criminal Court of Moyobamba, 2016", the same that had as main objective, is to establish the relationship between the inconsistency of witnesses to the oral trial and the dismissal of cases for crimes against sexual freedom in the Criminal Court of Moyobamba in the 2016 period. The investigation had as sample 51 of criminal cases of sexual freedom, pertaining to the jurisdiction of Moyobamba, being the research design used non-experimental descriptive cross-sectional correlational, with application instrument of data collection, guide of collection of information, from it it was determined that, 76.5% of the files present inconsistencies of the refrendatarios in the stage of the oral trial, preventing in this way to detail the facts aroused in full development of the crime of sexual abuse, leading to greater dismissal or suspension of the continuity of the process by the judge due to the precariousness of accurate evidence and the lack of testimonies that do not contribute to a clear understanding of the situation of the occurrence of the criminal acts that generated affection for the complainants. Also, it is detailed that the witness inconcurrence rate to the oral trial is 76.5%, this same value is reflected in the number of cases is the dismissal. Finally, it was validated the research hypothesis, which elucidates about the relationship is positive significant between the inconsistency of witnesses and the dismissal in the criminal courts of Moyobamba in the period 2016, whose Chi-square value corresponds to 0.000 , that is, the absence of witnesses in the oral trial lead the judge to make the decision to close the case due to the lack of reliable evidence, consequently, the accused in a certain case turn out to be acquitted until the evidence to the contrary.

Keywords: Inconcurrence of the witnesses, dismissal, judgment, oral trial.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En el desarrollo del proceso penal resulta recurrente que la prueba madre de cargo en delitos sexuales es la manifestación del propio agraviado, quien a la postre es el único testigo, por lo que su delación se convierte en vital. Nuestros juzgadores quienes ejercen el ius puniendi estatal requieren de esta manifestación para su valorar probatoria ya que es una tarea muy delicada en la cual está en tela de juicio la libertad ambulatoria de un imputado a quien se le puede asignar una condena muy gravosa.

Los testimonios de las personas solo serán valorados en el Juicio Oral, debiendo siempre respetarse las garantías constitucionales plasmadas en principios como el contradictorio, la publicidad y la oralidad sin embargo en la realidad viva y actuante con gran frecuencia estas no se dan en todos los casos y con mayor porcentaje en los delitos contra la libertad sexual.

En el presente trabajo se abordará el nudo problemático concerniente a la inconcurrencia de los testigos al Juicio Oral, independientemente de la ruta de donde haya provenido el destape de un hecho de acometimiento sexual, ya sea por una denuncia de parte, ya sea en flagrancia delictiva, de oficio, del anoticiamiento de autoridad sanitaria, la cual continua el procedimiento a través de una investigación fiscal preparatoria, su etapa intermedia para finalmente llegar a etapa estelar del esclarecimiento del caso en la etapa de Juicio Oral.

En el ámbito de los delitos contra la libertad sexual, la clandestinidad marca un rasgo esencial pues la declaración de la víctima se ha convertido en un punto sumamente importante para así enervar la exigencia del derecho de la presunción de inocencia de los agresores sexuales y así satisfacer la suficiente actividad probatoria para la imposición de una condena al imputado.

Es de particular interés y preocupación del maestrista, quien coincidentemente al venir desempeñándose como fiscal provincial investigador en Moyobamba – San Martín haya advertido que luego de un serio acopio de información en la etapa de investigación preparatoria en delitos contra la libertad sexual resulte que la etapa estelar que es la de juzgamiento se pueda observar la inconcurrencia de los testigos de cargo pese a los válidos emplazamientos tanto a nivel judicial como fiscal de los cuales

suelen ya no acudir al llamamiento de ley, lo cual decanta irremisiblemente en un sobreseimiento, entendido esta como un archivo o sentencia absolutoria para el imputado quedando impune estos delitos que genera alarma social. Para comprobar ello realizamos un estudio de hasta 51 expedientes judiciales que fueron ventilados en el año 2016 en el Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Moyobamba.

1.2. Trabajos previos

Internacional

Godoy (2009) en su tesis *“El sobreseimiento como acto conclusivo total del proceso, formulado por el ente acusador; efectos procesales derivados de su denegatoria, y propuesta de reforma del artículo 118 del Código Procesal Penal”* (Previo para conferírsele el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales). Universidad De San Carlos De Guatemala, Guatemala: Señalo que: “el objetivo de la investigación buscó determinar si ejercía tribunalicia cuando se niega la solicitud de sobreseimiento formulada por el Ministerio Público, y se dicta por el juez, encausar la acusación e inicio a juicio; se legitima el derecho por quien tenga empeño de replantear ser admitido como acusador adhesivo. De este modo, bajo el diseño de investigación descriptivo explicativo, con la muestra de procesos de juicio en la ciudad de Guatemala, y con la aplicación de guías documentadas. La autora concluyó que el art. 118 es transparente ante la regulación de la solicitud para ser admitido como demandante adhesivo, teniendo que presentar antes que el Ministerio Público dicte la acusación o inste con el sobreseimiento.

Aichele (2008) en su tesis *“La improcedencia del sobreseimiento definitivo en una etapa anterior a la formalización de la investigación”* (Para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Austral De Chile. Valdivia-Chile. El objetivo de la investigación es conocer el proceso de decretarse el sobreseimiento total a petición del fiscal antes de hacer la oficialización de la investigación. De esta manera la investigación será de tipo aplicada, sin utilización de una muestra, aplicando así fichas documentadas. Llegando a la conclusión que el sobreseimiento no es un hecho pacífico, y no se procede a ello antes de la formalización de la investigación. En cuanto a otros países no cuenta con los mismos resultados varían los procesos y los modos de impugnarlos.

Nacional

Andía (2013) en su tesis *“Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de Cuzco durante el año 2011”* (Para optar el grado de magister en derecho procesal). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú. El objetivo de la investigación es establecer si en los juzgados penales se emiten sentencias absolutorias en Cuzco se dan la ineficiencia del trabajo del juez penal durante el juicio oral. De esta manera bajo el diseño de investigación descriptivo explicativo, con el apoyo de muestras en las sentencias absolutorias emitidas en la ciudad de Cuzco, con la aplicación de fichas de análisis documentales. Se concluyó que pese a una etapa intermedia al cual existen suficientes elementos que permitan acusar al imputado, el fiscal opta por acusar y no por el sobreseimiento del caso, en cuanto no exista evidencias el juez opta por el sobreseimiento, extendiendo dicha etapa en un proceso largo de trámite.

Mamani (2015) en su tesis *“Transgrede la imparcialidad el juez de investigación preparatoria con la elevación del sobreseimiento al fiscal superior para su revisión”* (Para optar el título profesional de Abogado). Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Juliaca-Perú. La investigación tiene como objetivo establecer si el levantamiento del sobreseimiento al fiscal superior perjudica la equidad del juez de investigación preparatoria. De esta manera, bajo el diseño de investigación mixta (cualitativa y cuantitativa). Con la muestra de unidades de análisis en los juzgados. Con la aplicación de fichas de revisión documental. Se concluyó, que se contradice el principio de equidad al dictar el sobreseimiento al fiscal por parte del juez de investigación, además de tener como responsabilidad el Ministerio Público de investigar y decidir si procede la investigación o no, y es donde el fiscal procede con el sobreseimiento o si se llega a la acusación con pruebas suficiente.

Aguirre (2013) en su tesis *“Limitaciones del fiscal como director de la investigación del delito en la provincia de Trujillo 2007 – 2012”* (para optar el grado de doctor en derecho y ciencias políticas). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo-Perú. La investigación tiene como objetivo determinar los parámetros que dicta el

fiscal en su gestión como director de investigación del delito. De este modo, bajo el diseño de investigación de descriptivo explicativo y la aplicación de una muestra de 68 unidades de análisis, se logró con la aplicación de la entrevista y recopilación documental. El autor concluyó que los parámetros que presenta un fiscal son la no objetividad, atrasos de sistema (resultado de la rutina de un modelo anterior), ineficiencia profesional (ello no existe una mejor estrategia para la investigación) e incumplimiento de la legalidad (cuando no respetan la constitución y las leyes).

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Inconurrencia de testigos al juicio oral

Ferrajoli (2011) menciona que es la circunstancia de no haber indicado el fiscal los testigos o peritos que deben concurrir, por estimar que el delito debía ser juzgado en la forma especial establecida por el inciso 19 del artículo 207 modificado, no impide que el Tribunal Correlacional ordene la inconurrencia de dichos testigos al juicio oral.

Mendoza (2016) menciona que es la suspensión de audiencias sin límite y sin base legal es una práctica generalizada. La justificación más frecuente es la inconurrencia de testigos y peritos sin base legal que justifique ese límite y sin límite; Pero, en la comparatística procesal la inconurrencia de testigos o peritos, está previsto como supuesto de suspensión, pero con límites; así:

- El art. 17 del Código de Procedimiento Penal de Colombia (Ley 906 del 2004), precisa El Juez podrá decretar recesos, máximo de dos (2) horas cuando no comparezca un testigo y deba comparecer coactivamente”.
- El art. 329 Código Procesal chileno, establece que los testigos y peritos que, por algún motivo grave y difícil de superar no pudieran comparecer a declarar a la audiencia del juicio, podrán hacerlo a través de videoconferencia o a través de cualquier medio tecnológico apto para su interrogatorio y contrainterrogatorio”.
- El art. 256.2 Código de Procedimiento Penal de Ecuador, regula como supuesto de suspensión de la audiencia “cuando no comparezcan testigos, peritos o traductores. Si en la reanudación tampoco comparecen el juicio debe continuar sin su presencia, luego

de haberse dejado constancia de que fue imposible lograr su comparecencia”.

- El art. 318.2. Código Orgánico de Venezuela contempla, como supuesto de suspensión: cuando no comparezcan testigos, expertos o expertas o intérpretes sea indispensable, salvo que pueda continuarse con la recepción de otras pruebas hasta que el ausente sea conducido por la fuerza pública.

a) Descripción del problema

Mendoza (2016) Las causas de suspensión del juicio oral tienen regulación expresa en el art. 360° del Código Procesal Penal. La suspensión constituye una excepción a la regla de congruencia del juicio; pero como un caso especial requiere el control de la comunicación. En un orden específico, el juicio oral no debe suspenderse por la menor atención legal.

A pesar de que las presunciones de suspensión lícitas son excepcionales, se ha forzado una rutina extralegal con respecto a la "suspensión legal" del juicio oral; Las sesiones de prueba orales se suspenden por razones que no sean las legítimamente anticipadas en el CPP. Sólo consideran que la siguiente sesión se realizará dentro de 8 días, sin facilitar la inspiración, o la explicitación de las explicaciones detrás de la suspensión. Esta formación se ha planteado en caso de duda. (Mendoza, 2016).

b) Causas

Mendoza (2016) La causa de la congruencia del juicio es un resultado inmediato de la ausencia de arreglo y arreglo del juicio oral y de un débil curso legal de audiencia. La incomparecencia de la organización de los métodos de tomar conciencia del juicio oral y de los sistemas de reunión de la administración de personas, es concluyente en la irregularidad del juicio. Sin duda, la satisfacción formal de la comparecencia y el auto de citación a juicio está más ido a, que a su objetivo focal de organizar la mejora del juicio oral; se da más importancia a la Convención de la citación que a la simultánea viable de testigos; Es importante progresivamente la simultánea cuantitativa de los observadores, que su ejecución con gran pertinencia; Intenta delimitar los

genéricos conflictivos, a diferencia de la delimitación de los conflictos críticos en particular con la cuestión de la confrontación verbal. (Mendoza, 2016)

c) Efectos

Mendoza (2016) El costo cuantitativo de estas sesiones divididas del juicio oral, es la falta de sinceridad del estándar de la economía procesal, con la pérdida de tiempo en el inicio y el reinicio entre cada período de sesiones del ensayo oral, en la Asociación de cada sesión, en el calendario de la siguiente sesión, en el coste de la reiteración de las referencias de advertencias e intercambios, en el coste del desarraigo de los sujetos procesales y de las fuentes de la prueba individual, y así sucesivamente. La cuestión no es sólo que las diferentes rupturas procedimentales por la dispersión o fractura del ensayo oral en "sesiones escaladas"-sin embargo, esta intermitencia del juicio oral tiene resultados negativos en el procedimiento subjetivo de juzgar.

El costo cualitativo de la interrupción del juicio y la dispersión de los actos de juicio en las sesiones divididas, no es broma, ya que directamente influye en el juicio oral como un enfoque de creación de pruebas. En realidad, los componentes de prueba que fundamentan la sentencia no se relacionan con los datos fidedignos adquiridos en un conflicto persistente. Estas oraciones dependen de un conjunto de fragmentos de datos conseguidas por secciones en cada sesión; Es una especie de amalgama de datos no reales. Estos datos no son adquiridos específicamente a partir de un ensayo oral; Que los datos no son Bona fide, ya que es la reproducción del registro de sonido. (Mendoza, 2016).

La Corte Suprema de Justicia de la República (2013), menciona que la Inconcurriencia de testigos al juicio oral es el presente problema que aborda el Plenario en la interpretación y aplicación de los apartados 2 y 5, del artículo 355° del Código procesal Penal (en adelante CPP), referido a la concurrencia de agraviados, testigos y peritos del juzgamiento. La norma general ubicada en el capítulo "Actos procesales", es el artículo 129, del CPP citado. Esta norma permite señalar durante el proceso penal, puede corresponder en función a la etapa o rol del sujeto procesal. La investigación preparatoria está a cargo del fiscal, por ello es que el Ministerio Público le corresponda citar o suspender a los testigos o peritos. Las etapas intermedio y juicio oral se ejecutan bajo el

mando del órgano judicial, siendo así lo pertinente que los testigos y peritos sean citados o suspendidos por el órgano jurisdiccional.

Evaluación de la incomparecencia de testigos al juicio oral

Mendoza (2016) La incomparecencia de los testigos y/o peritos está regulada como supuesto de suspensión, pero limitados estrictamente al cumplimiento de determinados requisitos. Pero, en nuestra legislación procesal, la incomparecencia de testigos o peritos, puede generar tres efectos jurídicos excluyentes y diferentes: incomparecencia del testigo o perito tiene diferentes efectos; empero la suspensión de la audiencia es una consecuencia límite.

- **La audiencia especial en la Incomparecencia de testigo o perito:**

La falta de planificación y preparación de audiencia determina, muchas veces, que los testigos o peritos no comparezcan a la audiencia de juicio oral. Entonces, se pretende justificar la suspensión de la audiencia por la incomparecencia de un testigo o perito; así se genera una práctica acomodaticia de suspender la audiencia, sin más, por la sola incomparecencia de los testigos y o peritos. Empero, la incomparecencia de los testigos y/o peritos, puede tener causas diferentes, que dan lugar a consecuencias legales diferentes. Entonces, no toda incomparecencia de testigos y/o peritos, es causa de suspensión. De tal manera que se puede evidenciar los tipos de indicadores de la incomparecencia del testigo al juicio oral:

- ✓ **Incomparecencia no justificada:** La incomparecencia no justificada del testigo o perito tiene regulación expresa en el art. 379 del CPP; así, si el testigo o perito citado oportunamente no comparece, el Juez en esa misma audiencia: i) ordenará que sea conducido compulsivamente y ii) ordenará a quien lo propuso colabore con la diligencia pues es de su propio interés. Si el Ministerio Público u otra parte procesal postulan su pretensión u oposición, es sobre la base de información de una fuente u órgano de prueba, y por considerar viable su comparecencia a la audiencia. (Mendoza, 2016)
- ✓ **Incomparecencia justificada. Audiencia especial:** El art.381 del CPP, regula dos supuestos; de incomparecencia justificada de los testigos y/o peritos: i) no puedan comparecer a la Sala de Audiencias

por un impedimento justificado, serán examinados en el lugar donde se hallen por el juez; o casos que ii) se encuentran en lugar distinto al del juicio, el juez se trasladará hasta el mismo o empleará el sistema de vídeo conferencia. Solo en casos excepcionales el juez comisionará a otro órgano jurisdiccional para la práctica de la prueba. (Mendoza, 2016)

- ✓ **Inconurrencia por omisión o defecto de citación:** No están reguladas las consecuencias en supuestos de que se omita o se cite inválidamente al testigo y/o perito. Empero, puede presentarse dos supuestos: i) si la citación inválida –u omisión de la citación- se debe a un caso fortuito o fuerza mayor (360.2.b) – huelga de los trabajadores judiciales, etc.-, constituye un supuesto legal de suspensión, o ii) si la citación inválida – u omisión de la citación- se debe a negligencia de los auxiliares jurisdiccionales. (Mendoza, 2016).

1.3.2. Sobreseimiento

Según De la Oliva (2014) todo es una determinación que pone una conclusión a un procedimiento sin una proclamación sobre los beneficios. Por completo, la expulsión es, en el procedimiento correccional la determinación legal que, como auto, puede dirigir al juez después del período de pauta, creando el final o la suspensión del procedimiento para faltar los componentes que permitieran la utilización de la estándar correccional al caso, por lo que parece malo para entrar en el ensayo oral organizar. Se habla de sobreseimiento libre cuando el resumen está claro que posiblemente no se le dio la forma en que parecía existir un nivel fundamental y criminal, o que su aspecto criminal se ha difuminado, o que sus creadores actuaron exentos de la obligación, de modo que, todas las cosas consideradas, el final de la Proceso con un impacto material juzgado en todos como el de una absolución en los beneficios.

Cruz (2014) menciona que son las partes informantes que estén de acuerdo con el final de la Sinopsis, podrán documentar dos solicitudes entre sí: la apertura del juicio oral o el rechazo del caso, es decir, la continuación del método o su pérdida de movimiento. Las partes culpables piden la expulsión por la razón cuando consideran que el sistema no debe seguir adelante.

Salinas (2014) menciona que el sobreseimiento después el fiscal a cargo del caso termina el examen preliminar, ya que considera haber cumplido su objetivo o basándose en que las fechas debidas fueron vencidas, o a la luz del hecho de que el juez del examen preliminar, así lo decidió después de haber entendido el procedimiento para el control del plazo de examen, en un término no más prominente de quince días en los casos principales, o dentro de un período no más notable que diez días en el último, debe elegir sin pedir la expulsión de la razón como una causa según lo previsto en el artículo 344 del CPP de 2004. Por lo tanto, el requisito previo de Sobreseimiento es justamente la fundamentada apropiada, hecho por el titular de la actividad delictiva para documentar el caso investigado. Es completado por el fiscal y lo guía al juez del examen preliminar al inferir que a partir de la investigación de los efectos secundarios del examen preliminar, existe la certeza de que la realidad atribuida no ocurrió, o no puede acreditado el atribuido, o cuando no es ordinario o conviene una razón de legitimación, de culpa o de no disciplina, la actividad delictiva ha sido sofocada, o hay sensatamente la probabilidad de fundir nuevos componentes de confirmación al caso y hay los componentes no adecuados de la convicción para pedir la acusación del acusado está todo alrededor establecido.

El Ministerio Público (2014), menciona que el sobreseimiento es la fuerte determinación que irradia el tribunal competente en medio de la etapa de la carretera, mediante métodos para los cuales los procedimientos penales se han transportado a su fin con una elección que, sin actuar, aprecia la totalidad o la mayor parte de los impactos de la cosa juzgada. Es el Fiscal el que solicita al órgano jurisdiccional se archive el proceso penal, es decir, da por terminada la acción penal, emitiendo un dictamen no acusatorio correspondiendo al juez de la etapa intermedia resolver el sobreseimiento del proceso quien se pronunciará señalando que no hay mérito para pasar a Juicio Oral.

Evaluación del sobreseimiento

Ministerio Público (2014) Es una especie de determinación legal dirigida por un juez o un tribunal, suspendiendo un procedimiento por ausencia

de causas que abogan por la actividad de equidad. Es generalmente un establecimiento del derecho procesal penal.

- **Tipos del sobreseimiento:** El sobreseimiento puede ser de distintos tipos: total o parcial, definitivo o provisional. De tal manera podemos evidenciar a continuación:

- ✓ Sobreseimiento definitivo: En el momento en que no se ha confirmado la presencia de la infracción o la obligación de los culpados. No sólo produce los impactos de una cosa juzgada en el acreditado, sin embargo, el documento concluyente del procedimiento y el levantamiento de las órdenes de captura, los elementos esenciales y otras medidas coercitivas que se han transmitido contra el individuo o propiedad de los expulsados.

- ✓ Sobreseimiento total: Procede cuando existiendo una pluralidad de imputados, ninguno de ellos tiene participación alguna en el hecho punible, por lo que se archivará la causa para todos ellos.

- ✓ Sobreseimiento parcial: Cuando existiendo una pluralidad de imputados, subsisten indicios de criminalidad contra alguno o algunos de ellos, de este modo el juicio oral se abrirá contra quienes gocen de indicios.

1.4. Formulación del problema

¿De qué manera se relaciona la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

Proporciona conocimientos válidos a la comunidad a partir de la aplicación de teorías existentes que buscan evaluar e identificar el desenvolvimiento de las variables dentro de una muestra y realidad determinada.

Justificación práctica.

Permite conocer los patrones de comportamiento de los testigos, que conllevan al sobreseimiento de los delitos estudiados, permitiendo de esta manera, disponer a los jueces de criterios para poder tomar una decisión.

Justificación social.

Los resultados a encontrar en la investigación, beneficiaran a la población en general, pues al encontrarse en un momento determinado como víctimas del delito en estudio, podrán tomar las medidas necesarias para que su caso continúe con total normalidad sin ser sobreseído.

1.6. Hipótesis

H_i: La incomparecencia de los testigos al juicio oral se relaciona de manera significativa con el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.

H₀: La incomparecencia de los testigos al juicio oral no se relaciona significativamente con el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Establecer la relación existente entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.

Objetivos específicos

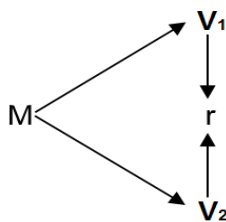
- Evaluar el índice de incomparecencia de los testigos al juicio oral en los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.
- Evaluar el nivel de sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.

II. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de estudio

Descriptiva correlacional, debido a que se presenta y describe información de manera cuantitativa de ambas variables, para luego compararlas mediante un software especializado a fin de poder encontrar su relación. Por tanto, Hernández et al. (2006), indica: “En el diseño transversal se recolectan los datos en un solo momento, en un único tiempo, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. (p. 270)

El esquema que grafica este diseño de investigación es el siguiente:



Donde:

M : Casos por delitos de violación contra la libertad sexual

V₁ : Inconurrencia de los testigos al juicio oral

V₂ : Sobreseimiento

r : Relación

2.2. Variables – Operacionalización

Identificación de las variables

Variable 1: Inconurrencia de los testigos al juicio oral

Variable 2: Sobreseimiento

Tabla 1. Operacionalización variable independiente.

Variable I	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
Inconcurrencia de testigos al juicio oral	<p>Mendoza, A.C. (2016) La inconcurrencia de los testigos y o peritos está regulada como supuesto de suspensión, pero limitados estrictamente al cumplimiento de determinados requisitos. Pero, en nuestra legislación procesal, la inconcurrencia de testigos o peritos, puede generar tres efectos jurídicos excluyentes y diferentes. Inconcurrencia no justificada, Inconcurrencia justificada. Audiencia especial, Inconcurrencia por omisión o defecto de citación inconcurrencia del testigo o perito tiene diferentes efectos; empero la suspensión de la audiencia es una consecuencia límite.</p>	<p>La variable será puesta a prueba a partir de la aplicación de una guía de análisis documental generado por medio de los siguientes indicadores.</p>	<p>Casos de inconcurrencia no justificada</p>	<p>Nominal</p>
			<p>Casos de inconcurrencia justificada. Audiencia especial</p>	

Fuente: marco teórico variable

Tabla 2. Operacionalización variable dependiente.

Variable II	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
Sobreseimiento	Ministerio Público (2014) Es una especie de determinación legal dirigida por un juez o un tribunal, suspendiendo un procedimiento por ausencia de causas que abogan por la actividad de equidad. Es generalmente un establecimiento del derecho procesal penal.	La variable será puesta a prueba a partir de la aplicación de un cuestionario generado por medio de los siguientes indicadores.	Casos sobreseídos definitivos	Nominal
			Casos sobreseídos provisional	
			Casos sobreseídos absoluto	
			Casos sobreseídos parcial	

Fuente: marco teórico variable

2.3. Población y muestra

Población

La población se constituyó por la totalidad de casos que fueron presentados por los delitos contra la libertad sexual, siendo el criterio principal para poder ser considerado como elemento de la muestra, el que cada caso haya presentado o contado con la presencia de uno o varios testigos. Esta población será afinada en base a los expedientes otorgados por el Juzgado cuando se llegue al desarrollo.

Muestra

La muestra comprendió 51 expedientes que fueron presentados por existencia de delitos que atentan contra la libertad sexual, correspondiente al juzgado penal de Moyobamba.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con respecto a la variable 1 y 2: Inconurrencia de los testigos al juicio oral y Sobreseimiento, para recabar información, se procedió a aplicar la técnica de análisis documental la cual fue aplicado por el autor, cuyo instrumento comprende una guía de análisis documental, hacia una muestra concerniente a los expedientes de los casos presentados por delitos contra la libertad sexual, en el que se cuente con un testigo.

Validación

Para efectos de esta investigación, la validación se desarrolló por medio del juicio de dos expertos en materia de Derecho Procesal Penal, que involucra a Magísteres o Doctores, o en su defecto, asesores metodológicos que conozcan sobre los temas tratados, asimismo, comprendió las dimensiones e indicadores expuestos en el marco teórico, favoreciendo a la fiabilidad del instrumento.

Confiabilidad

De acorde con el presente trabajo de investigación se optó por designar una confiabilidad de los instrumentos, mediante del programa SPSS Statistics 21, utilizando la técnica de fiabilidad Kurder - Richardson, que fue de 64.75%, indicando una alta fiabilidad del instrumento brindando la seguridad, asimismo, permitió determinar las preguntas que fueron eliminadas para lograr la confiabilidad.

2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos serán analizados por medio de tablas y gráficos, empleando para ello conocimientos estadísticos tales como la prueba de Chi-cuadrado para conocer la relación entre ambas variables, que coadyuvaron a mayor desarrollo de análisis detallado de los resultados; por ende, los pasos a realizar en los resultados fueron:

Seleccionar el programa estadístico

Visualizar y analizar los datos emitidos por cada variable

Efectuar análisis adicionales que emitan respuestas a los objetivos planteados

Analizar hipótesis

Examinar confiabilidad

Presentar de tablas con respectivos gráficos

III. RESULTADOS

En el presente capítulo se analizará la información recabada por la guía de recojo de datos, que abarca 51 casos de actos cometidos contra la libertad sexual, con manifiesto de incomparecencia de testigos en el juicio procesal, en consecuencia, sometidos al archivamiento o sobreseimiento por la carencia de pruebas.

Asimismo, brindará información detallada acerca de cada variable comprendida en el presente estudio, que facilitará el desarrollo de comparaciones con otros autores que han realizado escudriñamientos dados por otros autores concierne al mismo estudio.

Tabla 3. Casos por delitos que atentan contra la libertad sexual, que presentan incomparecencia de testigos durante el desarrollo de juicio oral en los juzgados de Moyobamba

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No Asistieron	39	76,5%	76,5%
	Si Asistieron	12	23,5%	23,5%
	Total	51	100,0%	100,0%

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta aplicada

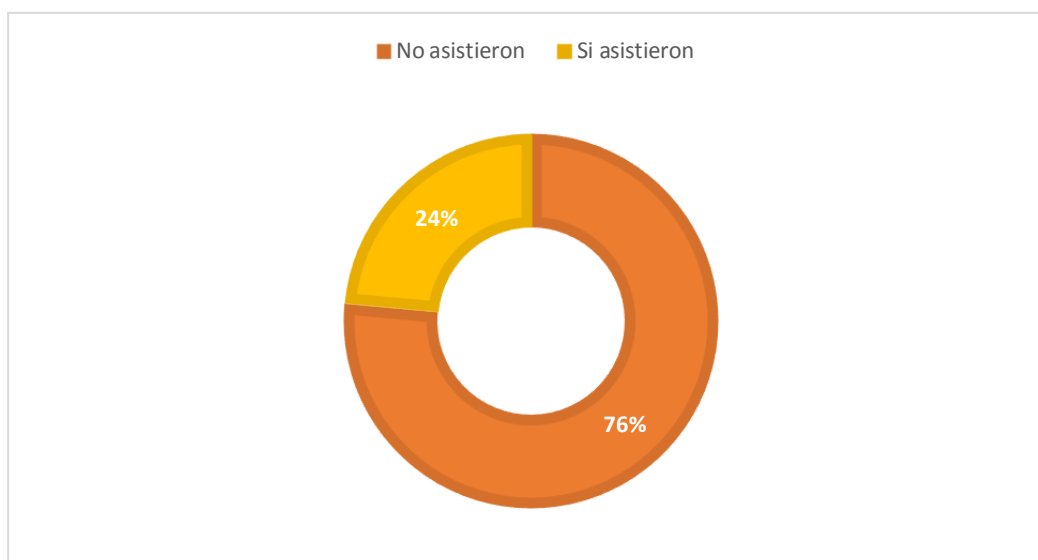


Figura 1: Casos por delitos que atentan contra la libertad sexual, que presentan incomparecencia de testigos durante el desarrollo de juicio oral en los juzgados de Moyobamba

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta aplicada

Se evidencia en la tabla 3 y figura 1, que el 76% de los casos denunciados en el juzgado de Moyobamba, correspondiente al delito contra la libertad sexual, son archivados por la ausencia de manifestaciones de los testigos que tienen referencia acerca del suceso o acontecimiento ocurrido con la finalidad de coadyuvar en la solución del problema o conflicto respecto al hecho punible en juicio oral, por consiguiente, actualmente existen varios casos denunciados sobreesidos, porque no se demuestra fidedignamente la culpabilidad del denunciado. No obstante, se muestra que el 24% de casos presentados, enuncian la asistencia de testigos que incluye a familiares, amigos y compañeros del agraviado durante el proceso de juicio oral, para colaborar con el esclarecimiento de los hechos, siendo de un mecanismo que permita al juez tomar decisiones acordes con una sentencia justa.

Tabla 4. Clasificación de incomparecencia de testigos en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual durante el desarrollo de juicio oral en los juzgados de Moyobamba

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Concurrencia	12	23,5	23,5	23,5
Incomparecencia justificada	7	13,8	13,8	37,3
Incomparecencia no justificada	32	62,7	62,7	62,7
Total	51	100,0	100,0	

Elaboración Propia

Fuente: Encuesta aplicada

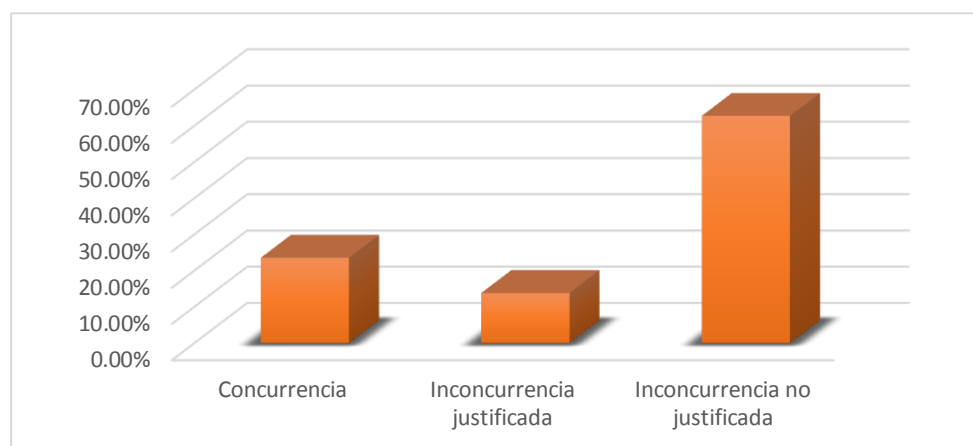


Figura 2: Clasificación de incomparecencia de testigos en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual durante el juicio oral en los juzgados de Moyobamba.

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta aplicada

Se muestra en la tabla 4 y figura 2, que el 62.7% de los casos presentados en el juzgado, enuncian que durante el juicio oral son citados varios testigos, sin embargo, no concurren, sin previo aviso o nula justificación, asimismo, el 13.8%, de los expedientes demuestran que los citados no concretaron su asistencia a la audiencia, por ciertos motivos personales y/o laborales, en consiguiente, imposibilitando la clarificación del hecho delictivo de agresión sexual en referente a emisión de pruebas, que permitan al juez emitir una sentencia adecuada a los involucrados en el caso de violación, tocamientos indebidos, acoso sexual, etc., conllevando a inferir que actualmente predomina el temor en los declarantes para emitir con tranquilidad su testimonio acerca de determinado delito, a pesar que el mencionado caso ha afectado a un familiar o conocido cercano, coadyuvando a incrementar el número de expedientes con ausente condena a los responsables.

Sin embargo, solo el 12% de los expedientes, se evidencia la existencia de una concurrencia de declarantes al juicio oral para brindar sus manifestaciones, constituyéndose como medio para contrarrestar el tiempo destinado a la resolución de conflictos, imponiendo un castigo a los culpables

Tabla 5. *Tipo de sobreseimiento en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual ocurridos en el desenvolvimiento del juicio oral en los juzgados de Moyobamba.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
No sobreseimiento	12	23,5	23,5	23,5
Sobreseimiento definitivo	39	76,5	76,5	76,5
Total	51	100,0	100,0	100,0

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta aplicada

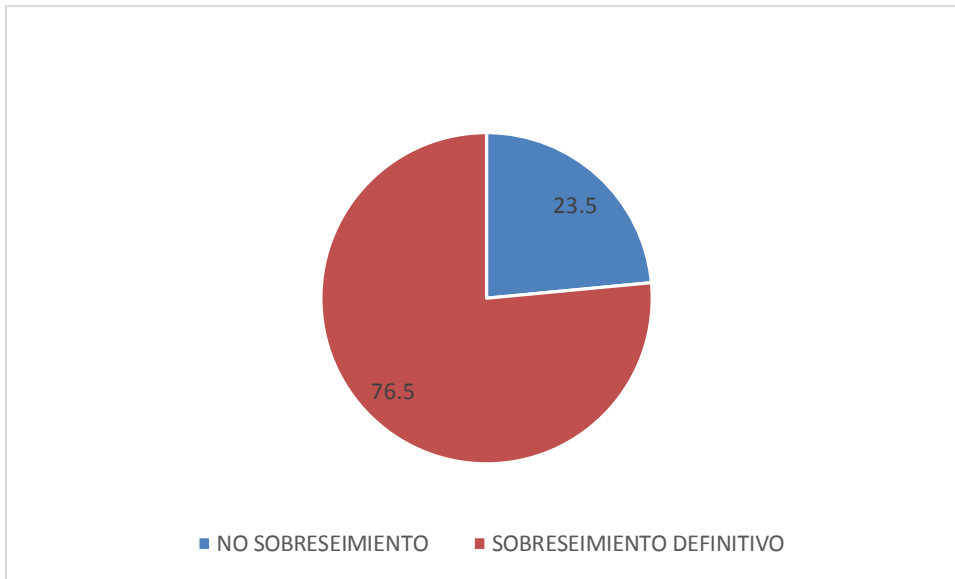


Figura 3: Tipo de sobreseimiento en casos por delitos que atentan contra la libertad sexual ocurridos en el desenvolvimiento del juicio oral en los juzgados de Moyobamba.

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta aplicada

Se muestra en la tabla 5 y figura 3, que el 76.5 de los expedientes presentaron un sobreseimiento definitivo (plasmados en una sentencia absolutoria), y que en el 23.5 % restante de los casos no fueron sobreseídos, esto debido a la presentación de pruebas y a la participación de testigos.

Tabla 6. Tabla de contingencia acerca de la incomparecencia de los testigos o peritos *
sobreseimiento manifestado a casos por delitos contra la libertad sexual en el juzgado

			Resultados de sentencia			Total
			Sentencia absolutori a	Sentencia condenatori a	Sobreseimient o	
Incomparecencia de los testigos al juicio oral	No asistieron	Frec.	0	0	39	39
		%	0%	0%	76.5%	76.5%
	Si asistieron	Frec.	6	6	0	12
		%	11.75%	11.75%	0%	23.5%
Total		Frec.	6	6	39	51
		%	11.75%	11.75%	76.5%	100.0%

pen
al
de
Moy
oba
mba
.
Elab
oraci
ón:
Prop
ia
Fuen
te:
Encu

esta aplicada

La tabla 6 muestra que las categorías que tienen mayor relación, se visualiza a través del cruce que intersecta la opción “no asistieron” con resultados de sentencia “sobreseimiento”, correspondiente a la variable independiente y dependientes respectivamente, conteniendo valores de interrelación de hasta 76.5%, lo cual indica que la mayoría de casos no están resueltos por falta de evidencias fidedignas que demuestren la culpabilidad de los imputados, asimismo, los testigos del denunciante no concurren a la audiencia cuando son citados para emitir su declaración que corrobore con las pericias penales, por ende, el juez toma la decisión de archivarlos, sin imponer pena alguna.

Tabla 7: Relación de Chi cuadrado entre la variable inconcurrencia de los testigos y el sobreseimiento evidenciado a los casos por delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal de Moyobamba.

	Valor	gl.	Sig. Asintótica (bilateral)
Chi – cuadrado de Pearson	51,000 ^a	2	.000
N de casos válidos	51		

Elaboración: Propia

Fuente: Encuesta aplicada

La tabla 8, evidencia la existencia de relación significativa entre la variable independiente denominada inconcurrencia de los testigos y la variable dependiente llamada sobreseimiento o archivamiento de los casos delictivos que atentan contra la libertad sexual de los sujetos, de acorde a que su valor “p” sig. Asintótica (bilateral), es menor a un 0.05, ya que, su valor es de 0.000, conjuntamente la cuantía de Chi cuadrado tabulado corresponde a 51,000, por ende, la relación establecida entre ambas variables de estudios es directa y significativa.

IV. DISCUSIÓN

Con respecto al mencionado análisis del suceso de inconcurrencia de atestiguantes para emitir su manifestación acerca de delito que atentan contra la libertad sexual de los individuos, ya sea justificada o no su razón de ausencia durante la audiencia para el esclarecimiento de lo acontecido, se procedió a aplicar una guía de recolección de información para comprender la relación existente con respecto a casos sobreseídos, en el juzgado penal de Moyobamba, con la finalidad de recabar información referente al procedimiento procesal penal especialmente durante el desenvolvimiento del juicio oral, pues durante este proceso se rinden las declaraciones de los testigos del denunciante, quienes buscan que se emita una sentencia en contra del imputado o coimputados por la ejecución del delito. En base a lo mencionado, se estimó la relación que existe entre la variable de estudio inconcurrencia de los testigos al juicio oral y sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual.

En relación con el análisis de inconcurrencia de los testigos al juicio oral, se evidencia según los resultados producto de la guía de levantamiento de información correspondiente al juzgado penal de la provincia de Moyobamba, que el 76.5% de los casos de delito de violación y/o acoso sexual, presentan mayor inconcurrencia de los declarantes debido a motivos de diversa índole, creando una barrera para resolver determinado conflicto por falta de información convincente, precisa y objetiva, que conlleve al juez a dictaminar una sentencia que puede ser condenatoria o absolutoria, sin incurrir en archivar simplemente los casos hasta que se tenga a disposición pruebas fiables que brinden indicios.. Asimismo, Andia (2013), en su investigación, demostró que la existencia de suficientes elementos permite acusar al imputado por parte del fiscal, en situación contraria, ocurre cuando en el juzgado no consta con evidencias certeras para proceder a inculpar a los imputados debido a la falta de participación de los personas conocedoras del acontecimiento del delito ocurrido a un familiar o conocido, propiciando la extensión del proceso a través de un largo trámite que no coadyuva a la efectividad del proceso.

En relación con el número de casos sobreseídos con respecto al delito contra la libertad sexual en el juzgado penal colegiado de Moyobamba, constituye el 76.5%

del total de denunciadas presentadas, cuya causa principal de acorde con la investigación compete a la falta de pruebas para demostrar que los imputados fueron responsables del cometimiento de delito que afecta tanto físicamente y psicológicamente a la persona agraviada, es por tanto, que el juez no puede emitir una condena a los imputados o coimputados. En tal sentido, Aichele (2008), en su investigación denominada “La improcedencia del sobreseimiento definitivo en una etapa anterior a la formalización de la investigación”, nos menciona que el hecho de sobreseimiento no es pacífico, incluso antes de incurrir en ello se formaliza la investigación, en tanto, existe una diferencia substancial en otro país referente a los procesos jurídico en materia penal con modalidad diferente de impugnarlos. Asimismo, Godoy (2009), nos resalta el rechazo del sobreseimiento dado por el Ministerio público y dictaminado por el juez, con la finalidad de iniciar nuevamente el juicio para incrementar las investigaciones, siendo un derecho admitido por un acusador adhesivo con ímpetu de replantear el caso, para evitar el archivamiento o suspensión de la denuncia que evita la condena de los imputados.

De acorde a los resultados, existe un porcentaje ínfimo de expedientes representado en un 11.8%, con sentencia absolutoria y condenatoria, pues no es procedente el sobreseimiento, debido a la concurrencia de los testigos o peritos que muestren evidencias, pruebas o manifestaciones que permitan esclarecer lo ocurrido de manera óptima, cuyos indicios emiten dictámenes que conlleven al juez para contrarrestar prescripciones, conduciendo a resolver casos imponiendo una sentencia a los culpables de acto delictivo que han infringido los derechos inherentes de la persona.

Con respecto a los resultados presentados, se comprueba la aceptación de la hipótesis, la cual emite que la relación entre la incomparecencia de los refrendatarios y sobreseimiento al juicio oral en el juzgado de Moyobamba en el periodo 2016, es positiva; puesto que, el valor Chi – cuadrado tabulado asciende a 51,000, es decir, la inasistencia de los declarantes en casos específicamente de delitos contra libertad sexual convergen en el sobreseimiento o archivamiento de expedientes, cuya razón fundamental de su procedencia se debe a la carencia de pruebas que incluye testimonios precarios que no inculpan a los supuestos imputados.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La constante concurrencia de inasistencias de los testigos en la etapa del juicio oral, impidiendo de esta manera que se detalle minuciosamente los hechos suscitados en pleno desarrollo del delito contra la libertad sexual, representado por un 76.5% de expedientes registrados en los juzgados correspondientes a Moyobamba incitando esta modalidad a la prescripción de los imputados.
- 5.2. La frecuencia de registrar casos de delitos contra la libertad sexual, constituye un 76.5% cuya sentencia es el sobreseimiento por parte del juez debido a la precaria emisión de manifestaciones convincentes y falta de testimonios que no coadyuvan a comprender el desencadenamiento de los hechos delictivos que afectó y generó daños a los denunciados pertenecientes a Moyobamba.
- 5.3. De acuerdo con el valor dado por el estadístico Chi cuadrado, siendo la significancia 0.000, al ser este valor menor a 0.005 se evidencia una relación significativa entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda promover investigaciones acerca de los casos de delitos contra la libertad sexual, para contrarrestar la cantidad de juicios de hechos punibles sobreesidos, evadiendo la impartición de justicia en beneficio de los agraviados.
- 6.2. Los atestiguanes deben coadyuvar con el proceso mediante la aclaración de delitos, agilizando la toma de decisiones que permitan optimizar los tiempos destinados para la investigación, corroborando a una mejor gestión del sistema judicial y penitenciario.
- 6.3. Los diferentes casos presentados ante los juzgados no deben ser archivados, por falta de indicios y pruebas factibles que no permitan al juez decidir la condena al acusado, direccionando a la impunidad, por tanto, se debe buscar otros mecanismos para acumular información fidedigna, que faciliten la resolución de casos indemnizando al denunciante.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La Corte Suprema de Justicia de la Republica (2013) VII Pleno Jurisdiccional de las salas Penales permanente y transitoria – 2013. Artículo 116 TUO LOPJ. Perú. Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N5_2012.pdf

Mendoza, A.C. (2016) El principio de continuidad de juzgamiento. Perú. Legis.pe. Recuperado de: <http://legis.pe/el-principio-continuidad-juzgamiento/>

Ferrajoli, L. (2011) Derecho y Razón: Teoría del garantismo penal. (9ª ed.) Madrid – España. ED: Trotta S.A. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=1ocHQgAACAAJ&dq=Inconurrencia+de+testigos+al+juicio+oral&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj4gsGUwaXWAhVK2SYKHYYvGDEw4ChDoAQg7MAU>

De la oliva, A. (2014) Sobreseimiento. Primera edición. México. ED: Enciclopedia jurídica. Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/sobreseimiento/sobreseimiento.htm>

Salinas, R. (2014) La etapa intermedia y resoluciones judiciales según el código procesal penal de 2004. Primera edición. Perú. Recuperado de: http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_06sobreseimiento.pdf

Cruz, J.A. (2014) La medición penal. Primera edición. Granada – España. ED: Autopublicacionlibros. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=NrqHAAwAAQBAJ&pg=PA460&dq=sobreseimiento&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwipj5ftq6fWAhWE7iYKHckgBU04ChDoAQgpMAE#v=onepage&q=sobreseimiento&f=false>

Ministerio Público (2014) Etapa intermedia. Perú. Recuperado de:

- Aguirre, L. (2013) “Limitaciones del fiscal como director de la investigación del delito en la provincia de Trujillo 2007 – 2012” para optar el grado de doctor en derecho y ciencias políticas. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo-Perú. Obtenido en: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5696/Tesis%20doctoral_%20Luis%20Alberto%20Aguirre%20Baz%C3%A1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aichele, A. (2008) “La improcedencia del sobreseimiento definitivo en una etapa anterior a la formalización de la investigación” (Para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad Austral De Chile. Valdivia-Chile. Obtenido en: <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2008/fja288i/doc/fja288i.pdf>
- Andia, G. (2013) “Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de cusco durante el año 2011” Para optar el grado de magister en derecho procesal. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú. Obtenido en: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5235/ANDIA_TORRES_GISEL_LABOR_FISCAL.pdf?sequence=1
- Godoy, V. (2009) “El sobreseimiento como acto conclusivo total del proceso, formulado por el ente acusador; efectos procesales derivados de su denegatoria, y propuesta de reforma del artículo 118 del código procesal penal” Previo para conferírsele el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales. Universidad De San Carlos De Guatemala, Guatemala-Guatemala. Obteniendo en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8167.pdf
- Mamani, O. (2015) “Transgrede la imparcialidad el juez de investigación preparatoria con la elevación del sobreseimiento al fiscal superior para su revisión” Para optar el título profesional de Abogado. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Juliaca-Perú. Obtenido en: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/402/DNI%20N%C2%BA%2042400676.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Matriz de consistencia

“Relación entre la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016”

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos
<p>¿De qué manera se relaciona la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016?</p>	<p>Hi: La inconcurrencia de los testigos al juicio oral se relaciona de manera significativa con el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.</p> <p>Ho: La inconcurrencia de los testigos al juicio oral no se relaciona con el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.</p>	<p>General Establecer la relación existente entre la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el índice de inconcurrencia de los testigos al juicio oral en los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016. • Evaluar el nivel de sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba en el periodo 2016. 	<p>Inconcurrencia de testigos al juicio oral. Mendoza, A.C. (2016) La inconcurrencia de los testigos y o peritos está regulada como supuesto de suspensión, pero limitados estrictamente al cumplimiento de determinados requisitos. Pero, en nuestra legislación procesal, la inconcurrencia de testigos o peritos, puede generar tres efectos jurídicos excluyentes y diferentes: inconcurrencia del testigo o perito tiene diferentes efectos; empero la suspensión de la audiencia es una consecuencia límite.</p> <p style="text-align: center;">Sobreseimiento</p> <p>Ministerio Público (2014) Es una especie de determinación legal dirigida por un juez o un tribunal, suspendiendo un procedimiento por ausencia de causas que abogan por la actividad de equidad. Es generalmente un establecimiento del derecho procesal penal.</p>
Diseño de investigación	Variables de estudio	Población y muestra	
		Instrumentos de recolección de	

			datos
Correlacional	V1. Inconurrencia de testigos al juicio oral V2. Sobreseimiento	<p>La población se constituyó por la totalidad de casos que fueron presentados por los delitos contra la libertad sexual, siendo el criterio principal para poder ser considerado como elemento de la muestra, el que cada caso haya presentado o contado con la presencia de uno o varios testigos. Esta población será afinada en base a los expedientes otorgados por el Juzgado cuando se llegue al desarrollo.</p> <p>La muestra comprendió 51 expedientes que fueron presentados por existencia de delitos que atentan contra la libertad sexual, correspondiente al juzgado penal de Moyobamba.</p>	<p>Análisis documental</p> <p>Guías de análisis documental</p>

Instrumento de recolección de datos

Guía de análisis documental

N^a	Tipo	Valoración nominal	Tipos	Valoración nominal
Caso 1	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 2	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia condenatoria
Caso 3	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 4	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia condenatoria
Caso 5	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento parcial	Sobreseimiento
Caso 6	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento parcial	Sobreseimiento
Caso 7	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 8	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 9	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 10	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia condenatoria
Caso 11	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 12	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 13	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 14	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia condenatoria
Caso 15	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 16	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento

Caso 17	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 18	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia absolutoria
Caso 19	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 20	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia condenatoria
Caso 21	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 22	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 23	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 24	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia absolutoria
Caso 25	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 26	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia absolutoria
Caso 27	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento parcial	Sobreseimiento
Caso 28	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 29	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 30	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 31	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 32	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia absolutoria
Caso 33	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia absolutoria
Caso 34	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento provisional	Sobreseimiento
Caso 35	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia condenatoria
Caso 36	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento

Caso 37	Concurrencia	Si Asistieron	No sobreseimiento	Sentencia absolutoria
Caso 38	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 39	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 40	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 41	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 42	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento provisional	Sobreseimiento
Caso 43	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 44	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 45	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 46	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 47	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento provisional	Sobreseimiento
Caso 48	Inconurrencia no justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 49	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento absoluto	Sobreseimiento
Caso 50	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento
Caso 51	Inconurrencia justificada	No Asistieron	Sobreseimiento definitivo	Sobreseimiento

Validación de instrumentos

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: CARLOS DARWIN VERA ALVARADO

Grado Académico: Magister

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo que desempeña: Especialista Administrativo

Título de la Investigación: Relación entre la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal colegiado de Moyobamba en el año 2016.

Instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental

Autor del Instrumento: Br. Rodrigo Alejandro Hermel Huertas Protell

Escala de evaluación del instrumento:

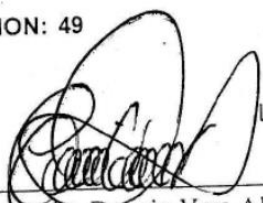
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					X	
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X	
Subtotal						4	45
TOTAL							49

IV. OPINION DE APLICABILIDAD: El instrumento es pertinente para medir la variable en investigación.

II. PROMEDIO DE VALORACION: 49

Lugar y fecha: Tarapoto, febrero 2018



 Mg. Carlos Darwin Vera Alvarado
 DNI N° 44032536

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombre del experto: ANIBAL GARCÍA TORRES

Grado Académico: Magíster

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo que desempeña: Fiscal Provincial Titular

Título de la Investigación: Relación entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal colegiado de Moyobamba en el año 2016.

Instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis documental

Autor del Instrumento: Br. Rodrigo Alejandro Hermel Huertas Pretell

Escala de evaluación del instrumento:

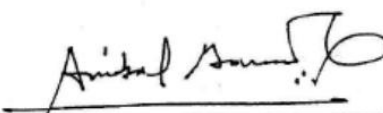
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado es decir libre de ambigüedades.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar las variables en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente					X
ORGANIZACION	Los ítems traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencia inherentes a la variable estudiada.					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado.					X
Subtotal					4	45
TOTAL						49

V. **OPINION DE APLICABILIDAD:** El instrumento es pertinente para medir la variable en investigación.

VI. **PROMEDIO DE VALORACION:** 49

Tarapoto, Febrero 2018


Mg. Anibal Marcial García Torres

DNI. 08112468

Anibal Marcial García Torres

Mag. Derecho Penal

Col. Abog. Lima 14762

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del experto: Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

Institución en la que trabaja /Cargo: Docente de investigación de la Universidad César Vallejo

Nombre del Instrumento : **Guía de análisis documental**

Autores del instrumento : **Br. Rodrigo Alejandro Hermel Huertas Pretell**

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

II. CRITERIOS DE VALIDACIÓN


CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales			x		
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a las variables de estudio.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			x		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responde al propósito de la investigación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.				x	
TOTAL					41	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento materia de revisión, evidencia suficiente coherencia entre diferentes criterios, así como, entre indicadores y dimensiones de la variable satisfacción laboral; por lo tanto, es pertinente y aplicable. No obstante, levantar las observaciones de forma.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 41 (Bueno)

Tarapoto, febrero de 2018.


 Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
 DOCENTE INVESTIGADOR
 EPG - UCV

Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Moyobamba, 30 de noviembre del 2017.

OFICIO N° 1738-2017-P-CSJSM/PJ.

Dr.
RODRIGO ALEJANDRO HERNEL HUERTAS PRETELL
Fiscal Provincial del Distrito Fiscal de Ventanilla.
Lima.-

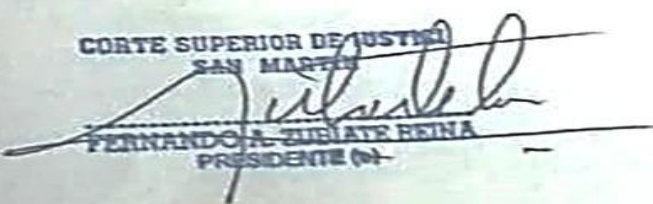
Referencia: Solicitud de fecha 28 de noviembre del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y atendiendo la solicitud de la referencia, mediante la cual vuestra persona solicita autorización para recabar datos de los Juzgados de Investigación Preparatoria de las provincias de Moyobamba, Lamas y San Martín, para desarrollar su trabajo de investigación denominado: "Relación entre la inconcurrencia de los testigos al juicio oral y el sobrecimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el juzgado colegiado de Moyobamba - 2016", para poder optar el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad César Vallejo - Tarapoto; es de manifestarle que se le brindará la **AUTORIZACION** solicitada, para efectos del trabajo de investigación que viene realizando para la obtención del grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal, por la mencionada casa de estudios.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi alta consideración y estima personal.

Atentamente,

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
SAN MARTÍN


FERNANDO A. ZÚÑIGA REINA
PRESIDENTE (R)

Autorización para la publicación electrónica de la tesis

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS**

1. **DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Huertas Pretell Rodrigo Alejandro Hermel
D.N.I. : 18130162
Domicilio : Jr. Independencia s/n Moyobamba
Teléfono : Fijo : Móvil : 948343791
E-mail : rhuertas.ddoll@gmail.com

2. **IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS**

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :
Escuela :
Carrera :
Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : Maestro
Mención : Derecho Penal y Procesal Penal

3. **DATOS DE LA TESIS**

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Huertas Pretell Rodrigo Alejandro Hermel

Título de la tesis:

Relación entre la incomparecencia de los testigos al juicio Oral
y el sobrecumplimiento de los casos por los delitos contra la
libertad sexual en el juzgado Penal Colegiado Moyobamba -2016
Año de publicación : 2018

4. **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN
ELECTRÓNICA:**

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :


Fecha :

22/10/2018

Informe de originalidad

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&cs=1&o=1093870492&u=1050025218

feedback studio T:RODRIGO_HUERTAS_PRETEL.docx /0 2 de 2



“Relación entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el sobreesimio de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal colegiado de Moyobamba – 2016”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO EN MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTOR
Br. Rodrigo Alejandro Herme Huertas Pretell

Resumen de coincidencias

17 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	criminet.ugr.es Fuente de Internet	2 %
2	documents.mx Fuente de Internet	2 %
3	www.mpfn.gob.pe Fuente de Internet	1 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
6	comunidad.derecho.org Fuente de Internet	1 %
7	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	1 %
8	docplayer.es Fuente de Internet	1 %

Página: 1 de 55 Número de palabras: 9472 Text-only Report High Resolution Activado

Acta de aprobación de originalidad

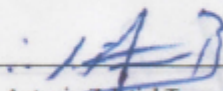
ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

El Mg. ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, ha revisado la tesis de la Maestrante Br. HUERTAS PRETELL, RODRIGO ALEJANDRO HERMEL titulada: "Relación entre la incomparecencia de los testigos al juicio oral y el sobreseimiento de los casos por los delitos contra la libertad sexual en el juzgado penal colegiado de Moyobamba – 2016", constato que la misma tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de originalidad del programa

TURNITIN

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 18 de marzo del 2019


Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

Escuela de Posgrado
UCV-TARAPOTO

Autorización de la versión final del Trabajo de Investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Rodrigo Alejandro Hermel Huertas Pretell

INFORME TÍTULADO:


“Relación entre la inconcurrencia de los Testigos al Juicio Oral y el Sobreseimiento de los Casos por los Delitos contra la Libertad Sexual en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba - 2016”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

SUSTENTADO EN FECHA : 02 de marzo de 2018

NOTA O MENCIÓN : Aprobado por unanimidad


Dra. Ana Noemí Sandoval Vergara
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UCV - TARAPOTO